



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ORDENANZA N° 015-2018-CM/MDL

Laredo, 24 de mayo de 2018

POR CUANTO:

El CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAREDO, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo del 2018, bajo la presidencia del señor alcalde Abog. JAVIER ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ.

VISTO:

El Informe N° 006-18-DPE/MDL e Informe N° 0144-18-OAJ/MDL suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Propuesta de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Procedimientos de licencias de funcionamiento y vinculados en el distrito de Laredo. y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 66° del Decreto Supremo N° 156-2004- EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en los numerales 3.6 y 3.6.4 del Artículo 79° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia y función específica exclusiva de las municipalidades el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

Que, con fecha 05-02-2007, se publicó la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, cuya finalidad es establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2012-MDL, de fecha 25-04-2012 se aprobó la Ordenanza que adecuó y reguló el procedimiento de Licencia de Funcionamiento y vinculados en el distrito de Laredo, acorde con la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, con fecha 12-09-2012 se aprobó la Ordenanza Municipal N° 019-2012-MDL que estableció los derechos de trámite de los procedimientos de Licencia de Funcionamiento y vinculados en el distrito de Laredo;

Que, con fecha 20-04-2017 se publicó el D.S. N° 046-2017, que aprobó el TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y en el artículo 3 dispone que la licencia de funcionamiento es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, a favor del titular de estas;

Que, con fecha 05-01-2018 se publicó el D.S. N° 002-2018-PCM que aprobó el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, cuyos aspectos sirven para evaluar el otorgamiento de las Licencias de Funcionamiento;

Que, es necesario actualizar la normatividad vigente en el Distrito de Laredo, respecto al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y procedimientos vinculados, a fin propiciar la formalidad y crecimiento sostenible de la economía local, en bajo un marco de protección al ciudadano y el interés colectivo.

Que, mediante Informe N° 006-18-DPE/MDL, el Dpto. de Promoción Empresarial, indica que urge la necesidad de aprobar una Ordenanza, que actualice y regule los procedimientos vinculados al funcionamiento de establecimientos en el Distrito de Laredo.

Que, a través del informe legal N° 0144-18-OAJ/MDL, de fecha 15-04-2018, Asesoría Legal, emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto de Ordenanza que regula los procedimientos de Licencia de Funcionamiento y vinculados en esta jurisdicción;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por UNANIMIDAD el Concejo aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y VINCULADOS EN EL DISTRITO DE LAREDO.

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Reglamento de Procedimientos de Licencias de Funcionamiento y Vinculados en el distrito de Laredo, el cual consta de 07 Títulos, cincuenta (50) artículos y una Disposición Complementaria, cuyo contenido se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.-MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Laredo, e incorporar los procedimientos referidos a Licencia de Funcionamiento, y vinculados según cuadros sistematizados y compendiados del Anexo N° 02.

ARTÍCULO 3º.-MODIFICAR el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones incorporando las infracciones previstas en los artículos 43° y 46° del Reglamento que aprueba la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



ARTÍCULO 4º.-APROBAR, los siguientes formatos: Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento, del Anexo N° 03; Declaración Jurada para Informar el Desarrollo de Actividades Simultáneas y Adicionales a la Licencia de Funcionamiento, del Anexo N° 04; Declaración Jurada del Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones, del Anexo N° 5 y Licencia de Funcionamiento, del Anexo N° 06.



ARTÍCULO 7º.-MODIFICAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos de Licencias de Funcionamiento y Vinculados.



ARTÍCULO 8º. - DEROGAR las Ordenanzas Municipales N° 008-2012-MDL, de fecha 25-04-2012; y N° 019-2012-MDL de fecha 12-09-2012 y cualquier norma que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9º. - FACULTAR al Señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias para mejor aplicación de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO 10º.- TRANSCRIBIR la presente Ordenanza a Dpto. de Promoción Empresarial, División de Desarrollo Económico, Departamento de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, División de Administración Tributaria, Gerencia Municipal, y Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 11º.- PUBLÍQUESE la presente Ordenanza en el diario encargado de los avisos judiciales de la Región y en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Laredo.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

JAVIER ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ
ALCALDE